



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 023

POR LA CUAL SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE ARANCELES PARA LA INSPECCIÓN Y HABILITACIÓN DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA NUCLEAR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD (IICS/UNA) COMO "ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO EN DIAGNÓSTICO POR MEDICINA NUCLEAR".

Asunción, 19 de enero de 2016

VISTO:

La Nota fechada el 14 de diciembre de 2015, y registrada como expediente SIMESE N° 144465/15, por medio de la cual el Prof. Dr. Nelson R. Apuril Céspedes, Director General - IICS/UNA, solicita la exoneración de los aranceles correspondientes a los trámites de inspección y de habilitación de la División de Medicina Nuclear del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud (IICS/UNA) como "Establecimiento Especializado en Diagnóstico por Medicina Nuclear"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Establecimientos de Salud y Tecnología Sanitaria, en los términos de la Nota D.E.S.Y.T.S. N° 260, de fecha 29 de diciembre de 2015, presenta el presupuesto de los trámites que deberán realizarse en dicha dependencia, correspondiente a los aranceles de habilitación de la Clínica Especializada en diagnóstico nuclear expresando que no existe inconvenientes legales para acceder a dicha solicitud.

Que la Resolución S.G. N° 220, del 26 de marzo de 2013, en su Art. 3° establece que las exoneraciones de los aranceles por prestación de servicios de la Dirección de Establecimientos de Salud y Tecnología Sanitaria serán dispuestas por el Gabinete conforme a la legislación vigente.

Que el Decreto N° 21.376 dispone en su art. 19, que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo; como así también el art. 20 numeral 6 establece que una de las funciones específicas del Ministro de Salud es ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 29, de fecha 07 de enero de 2016, manifiesta que no encuentra objeciones legales para que el Señor Ministro autorice la exoneración de los aranceles solicitados.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Disponer la exoneración de los aranceles correspondientes a la Dirección de Establecimientos de Salud y Tecnología Sanitaria, para los trámites de inspección y de habilitación de la División de Medicina Nuclear del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud (IICS/UNA) como "Establecimiento Especializado en Diagnóstico por Medicina Nuclear".

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO**